1. INTRODUCCIÓN

La vegetación madura representada en los ecosistemas forestales del sureste ibérico forma parte del patrimonio natural, tal como se recoge en la legislación vigente (Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha). Sin embargo, en la actualidad no existe suficiente información sobre la ubicación concreta de gran parte de los bosques maduros y arboledas singulares, así como tampoco de la estructura y dinámica de éstos, si bien se conoce que algunos de ellos están afectados por ciertos impactos directos o indirectos de origen antrópico (LIFE REDBOS-OUES, 2015). Por tanto, es imprescindible reunir toda la información posible y necesaria para, de un modo preliminar, ubicar y conocer los principales bosques maduros (EUROPARC-España, 2017), arboledas y formaciones arbustivas singulares (Rigueiro, 2005; CREAF, 2011), por su interés como reservorios de biodiversidad, ya que en muchos casos conforman un ecosistema clímax (Font Quer, 1993) o próximo a él, que podría resultar un paradigma de la resiliencia frente al cambio climático, teniendo por estas y otras razones un gran interés científico para la gestión, así como también paisajístico, didáctico, social e incluso, en algunos casos, cultural. Es por ello que resulta del todo relevante para el interés público garantizar su conservación y protección.

Si bien existen referencias de bosques maduros, formaciones arbóreas y arbustivas singulares para el territorio del sudeste estudiado en algunas obras (Sánchez Gómez y Alcaraz, 1993; López Vélez, 1996; Carrillo *et al.*, 2000; Charco *et al.*, 2008), no se había realizado todavía un inventario específico, por lo que este trabajo se puede considerar el primer documento *ad hoc* que recoge este tipo de tipologías forestales para la comarca de la Sierra del Segura de la provincia de Albacete, siendo el objetivo del presente trabajo determinar las más significativas de dicho territorio.

Atendiendo a los datos mencionados anteriormente, se puede determinar el grado de naturalidad (EUROPARC-España, 2019), en el que se encuentran estas formaciones singulares (tabla 1, anexo II) y, en consecuencia, mejorar así la planificación, protección y gestión de las mismas (Nocentini, 2010). Conforme a esto, se cumple así con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, que tiene como objeto garantizar la protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio arbóreo castellano-manchego, abarcando tanto a los ejemplares aislados, como a las arboledas o conjuntos que contengan varios especímenes arbóreos.